

ACTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE HUANCAYO – JUNÍN Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "JHAMARYS"

A los 24 días del mes de febrero del año 2025, siendo las 10:00 a.m. horas, se reúnen presencial y celebran la presente acta de acuerdo interinstitucional, de una parte, el **SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE HUANCAYO – JUNÍN**, domicilio legal en Jr. Cuzco con Pasaje. Los Ángeles N°1400, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representado por su directora, **LILIANA SALVATIERRA HUARCAYA**, identificada con DNI N.° 20108436, designada mediante Resolución de dirección ejecutiva N.° 043-2019-JUS/PRONACEJ a quien en adelante se le denominará "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**"; y, de la otra parte, la institución aliada, el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "JHAMARYS"**, domicilio legal en Jr. Loreto N° 258, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representado por su Promotor Jorge Julca Miranda, identificado con DNI N.° 20078208, a quien en adelante se le denominará el "**CETPRO JHAMARYS**"; quienes suscriben la presente Acta de Acuerdo, en los términos y condiciones siguientes:



Para efectos del presente acuerdo interinstitucional, cualquier referencia conjunta a las instituciones, se entenderá como **LAS PARTES**.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero del 2025, **LAS PARTES** se reunieron para establecer acuerdos con la finalidad de continuar trabajando articuladamente entre ambas instituciones para beneficiar a los adolescentes del "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**".

II. BASE LEGAL

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N.° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ley N.° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- Decreto Legislativo N.° 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Legislativo N.° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.
- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria Decreto Supremo N.° 004-2019-MINEDU.
- Decreto Supremo N.° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



Jorge R. Julca Miranda
PROMOTOR
CETPRO JHAMARYS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN - JUNÍN
PROMOTOR
CETPRO JHAMARYS



- Decreto Supremo N.° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Supremo N.° 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.
- Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles.

III. NATURALEZA DEL ACUERDO



La suscripción de la presente acta es de naturaleza excepcional y los compromisos de cooperación asumidos por **LAS PARTES**, bajo sus respectivas competencias, son ejecutados en un corto periodo, los cuales tienen como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las metas y/u objetivos institucionales de **LAS PARTES**, y son lícitos, física y jurídicamente posibles y no vulneran las normas de orden público.

Los compromisos asumidos mediante la presente Acta no generan pago alguno entre **LAS PARTES** ni persiguen fines de lucro.

IV. ACUERDOS

Las **PARTES** declaran y acuerdan lo siguiente:

Son compromisos de ambas partes, los siguientes:

- Insertar educativamente en los cursos técnico productivos a los adolescentes del "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**", que no han podido acceder o culminar su educación técnica productiva.
- Coordinar las actividades programadas dirigidas en beneficio de los adolescentes del "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**", a fin de evitar interferencias en actividades determinadas por ambas instituciones.
- Propiciar reuniones de coordinación para compartir los avances y propuestas del accionar conjunto en beneficio de los adolescentes del "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**".
- Otros que coadyuven al logro del objetivo del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

El "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**", se compromete a:

- Identificar a los adolescentes del "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**" que han culminado sus estudios secundarios o han interrumpido sus estudios técnicos - productivos, a fin de lograr su inserción educativa en el "**CETPRO JHAMARYS**".
- Brindar al director del "**CETPRO JHAMARYS**" la facilidad en el acceso a la información de datos personales de los adolescentes del "**SOA HUANCAYO – JUNÍN**", únicamente





para fines de inscripción y matrícula a dicha institución, de conformidad con la normativa vigente.

- c) Motivar a los adolescentes inscritos en el "SOA HUANCAYO – JUNÍN", sobre la importancia de la inserción educativa técnico - productiva, como medio de desarrollo personal, social y familiar.
- d) Sensibilizar a los padres y/o tutores de los adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN", respecto a los beneficios educativos que ofrece cada programa de estudio y sobre la necesidad de cumplimiento de las normas que rigen en el "CETPRO JHAMARYS".
- e) Promover e incentivar la asistencia, puntualidad y disciplina de los adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN" insertados educativamente en el "JHAMARYS".
- f) Realizar el monitoreo y seguimiento a los adolescentes insertados educativamente en el "CETPRO JHAMARYS", a través del equipo técnico interdisciplinario y director del "SOA HUANCAYO – JUNÍN".
- g) Promover el cuidado de los ambientes, maquinarias, equipamiento y herramientas que se utilicen en el proceso de la enseñanza técnica - productiva a los adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN".
- h) No hacer uso del logo del "CETPRO JHAMARYS" para cualquier tipo de comunicación, sin su previa autorización.



El "CETPRO JHAMARYS" se compromete a:

- a) Promover una educación de calidad para la formación de los adolescentes inscritos en el "SOA HUANCAYO – JUNÍN", capaces de construir democracia, bienestar en el desarrollo personal y como elemento clave de una sociedad.
- b) Insertar educativamente a los adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN", los cuales obtienen el beneficio de **MEDIA BECA** para los cursos de **ESTILISMO** y **BARBERIA**.
- c) Brindar la información solicitada por el equipo técnico interdisciplinario del "SOA HUANCAYO – JUNÍN" respecto al seguimiento educativo - conductual de los adolescentes insertados educativamente en el "CETPRO JHAMARYS".
- d) Respetar los derechos y el buen trato de los adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN", que han sido insertados educativamente en el "CETPRO JHAMARYS".
- e) Expedir, de forma gratuita, la certificación de estudios a los adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN", que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios en el "CETPRO JHAMARYS".
- f) Mantener en estricta reserva de confidencialidad, la identidad (nombre, apodo, filiación, parentesco, residencia y cualquier otra forma por la que se le pueda identificar) de los



adolescentes del "SOA HUANCAYO – JUNÍN"; así como no exponer su imagen o datos con terceras personas y publicaciones.

- g) No hacer uso del logo del "SOA HUANCAYO – JUNÍN" o EL PRONACEJ, para cualquier tipo de comunicación, sin su previa autorización.

V. VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de doce (12) meses.

VI. DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

De considerarlo pertinente, LAS PARTES podrán desistirse de los acuerdos suscritos en el acta antes del inicio de las actividades o durante su ejecución, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES. Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación otorgándoles un plazo no menor (5) días hábiles para el cumplimiento. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento se procederá a dar por concluido el acuerdo.
- Por acuerdo entre LAS PARTES, el mismo que deberá ser formalizado mediante documento escrito, con una anticipación de cinco (5) días hábiles.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

La resolución del acuerdo no liberará a LAS PARTES de la ejecución de las obligaciones pendientes, siempre que tal resolución represente un perjuicio para los objetivos para cualquiera de LAS PARTES y puedan ser posibles aún de realizarse.

VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre LAS PARTES, surgida de la relación generada por la presente acta o en la ejecución de los acuerdos de la misma o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente, así como respecto a la interpretación o ejecución de los términos del acta, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión de la presente Acta de acuerdo interinstitucional, los representantes indicados en la parte introductoria del mismo son los responsables de su estricto cumplimiento, salvo que se designe a un representante alterno; cambio que deberá ser comunicado de manera escrita cursada por la parte que generó el cambio. El cambio surtirá efecto al día siguiente de recibida la respectiva comunicación.



L. SALVATERRA





Estando LAS PARTES conforme con los términos de la presente Acta de acuerdo interinstitucional, lo suscriben de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Huancayo, a los 24 días del mes de febrero del año 2025.



L. SALVATIERRA

Jorge R. Julca Miranda
Jorge R. Julca Miranda
PROMOTOR
CETPRO JHAMARYS



Liliana Salvatierra Huarcaya
LILIANA SALVATIERRA HUARCAYA
Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto
Huancayo - Junín
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Liliana Salvatierra Huarcaya
Directora
Servicio de Orientación Al Adolescente
Huancayo – Junín



Jorge R. Julca Miranda
Jorge R. Julca Miranda
PROMOTOR
CETPRO JHAMARYS

Jorge Julca Miranda
Promotor
Centro Superior de Nivel Profesional
CETPRO "JHAMARYS"